



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030 -2022-MPCP

Pucallpa, 21 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente Interno N° 01088-2022, de fecha 18 de enero del 2022, que contiene el Informe N°017-2022-MPCP-GSCTU-SGGRD de fecha 17 de enero del 2022; el Informe Legal N°031-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 20 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 017-2022-MPCP-GSCTU-SGGRD de fecha 18 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres adscrita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, remite su propuesta para reconstituir la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Coronel Portillo, debido a que los miembros que conforman el referido comité, no guardan relación con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM de fecha 10 de julio del 2013, que aprueba los Lineamientos para la "Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, por tal motivo precisa que corresponde la reconstitución de la Plataforma antes señalada por el periodo 2022;

Que, al respecto mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM de fecha 10 de julio del 2013, que aprueba los Lineamientos para la "Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", establece en su numeral 6.1.2 Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - PDCP, lo siguiente: El Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil Provincial, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales, humanitarias, entidades públicas en representación del ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Para ello, la PDCP desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en la normativa de la Ley N°29664- Ley del SINAGERD;

Que, en ese sentido, a través de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres(SINAGERD), y su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, así como el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, son organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ;asimismo la referida norma señala en su Artículo 14° que *"En el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda"*;

Que, de conformidad en el Artículo 19°, numerales 19.1, 19.2 y 19.3 del acotado Reglamento, establecen que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de coordinación, participación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, como elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo los Presidentes Regionales y Alcaldes respectivamente quienes las constituyen, presiden y convocan, precisando en los numerales 19.4 y 19.5 que es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes y además las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, incluyendo a las entidades de primera respuesta, conforme lo señala el Artículo 46° de la normatividad vigente;

Que, el artículo 20°, numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece las funciones de las plataformas de Defensa Civil;

Que, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, es altamente vulnerable al impacto adverso de fenómenos naturales razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así como corregir los



actuales y preparar a la comunidad para enfrentar sus efectos verificando cuáles son las zonas de riesgo y vulnerabilidades existentes de la circunscripción territorial de la Provincia de Coronel Portillo;

Que, es pertinente indicar que a través de la Resolución de Alcaldía N° 281-2020-MPCP de fecha 15 de setiembre del 2020, se reconfirmó la Plataforma de Defensa Civil en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Coronel Portillo como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, corresponde a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de defensa civil; por lo que, con los informes de vistos de la oficina indicada, se deberá reconfirmar y ampliar a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Coronel Portillo la misma que conforme a lo descrito en la ley N° 29664 debe ser integrado por todos los actores vinculados a la Gestión Reactiva, y debe estar presidido por el Alcalde Provincial, función que es indelegable; contando con las visaciones de las Gerencias y Sub Gerencias respectivas;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del artículo 20° inc. 6) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 281-2020-MPCP de fecha 15 de setiembre del 2020, en el extremo de aprobar la **RECONFORMACION** de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Coronel Portillo.

ARTICULO SEGUNDO: RECONFORMAR la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** correspondiente al periodo 2022, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, para la preparación, respuesta y rehabilitación, con sus respectivos órganos de apoyo ante la ocurrencia de emergencia y desastres de origen natural o tecnológico, el cual estará integrado de la siguiente forma:

01	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	Presidente
02	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.	Secretario Técnico
03	Sub Prefecto Provincial de Coronel Portillo	Miembro
04	Comandante de la IV Zona Naval	Miembro
05	Comandante del ALA Aérea N° 04	Miembro
06	Comandante del Comando de Asentamiento Rural Pucallpa – Ejército Peruano	Miembro
07	El Jefe de la Región Policial Ucayali	Miembro
08	Jefe de la Capitanía Fluvial de Pucallpa – DICAPI	Miembro
09	Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali	Miembro
10	Jefe de la Oficina Defensorial de Ucayali	Miembro
11	Fiscal de Prevención del Delito de la Provincia de Coronel Portillo	Miembro
12	Jefe de la Sede Agraria de Coronel Portillo	Miembro
13	Gerente General de Electro Ucayali	Miembro

14	Gerente General de EMAPACOPSA	Miembro
15	Director de la Autoridad Regional Ambiental – ARAU	Miembro
16	Coordinador Zonas de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS.	Miembro
17	Comandante Departamental del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú.	Miembro
18	Un representante de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.	Miembro
19	Jefe de la Dirección de Transporte Acuático	Miembro
20	Presidente de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ucayali.	Miembro
21	Director de la Red de Salud de Coronel Portillo.	Miembro
22	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.	Miembro
23	Jefe del Organismo Supervisor de la Inversión de la Energía y Minería – Zona Pucallpa (OSINGERGMIN) – Pucallpa.	Miembro
24	Gerente de Aeropuertos del Perú – Pucallpa.	Miembro
25	Presidente de la Cruz Roja Peruana Filial Coronel Portillo.	Miembro

ARTICULO TERCERO: Los miembros de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, deberán articular esfuerzos y recursos en el marco de la Gestión Reactiva con los siguientes organismos:

1. Plataforma Distrital de Defensa Civil de Manantay
2. Plataforma Distrital de Defensa Civil de Yarinacocha
3. Plataforma Distrital de Defensa Civil de Masisea
4. Plataforma Distrital de Defensa Civil de Nueva Requena
5. Plataforma Distrital de Defensa Civil de Iparia
6. Plataforma Distrital de Defensa Civil de Campo Verde

ARTICULO CUARTO: El Alcalde Provincial de Coronel Portillo tiene la facultad de convocar a los representantes titulares y/o alternos de otras entidades públicas y privadas que resulten necesarias para conformar la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Coronel Portillo.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres asuma las funciones de Secretaria Técnica de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Coronel Portillo.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Ministerio de Defensa, Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y a las demás dependencias e instancias que corresponda para su cumplimiento.

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución a las entidades conformantes de esta Plataforma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL